

que sigue asumiendo la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio masculino «Cosmos», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se declaran de «interés social» las obras para la reconstrucción del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Clemente Sánchez Sánchez, Rector del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca, en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la reconstrucción del citado Seminario; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la reconstrucción del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca.

2.º En su consecuencia, el referido Seminario se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se da de baja al Colegio «San Miguel», de Lluchmayor (Baleares), como Centro de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección Central de Enseñanza Media trasladando otra de la del Distrito Universitario de Barcelona, en la que da cuenta que el Colegio «San Miguel», de Lluchmayor (Baleares) ha dejado de funcionar en 30 de septiembre último, según informó la Inspección;

Resultando que el indicado Colegio fué clasificado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1957 como Centro de Enseñanza Media libre;

Considerando que la Dirección del Centro ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), al notificar el cese de sus actividades docentes y el pase de sus alumnos al Colegio «San Buenaventura», de la misma población,

Este Ministerio ha acordado dar de baja al Colegio «San Miguel», de Lluchmayor (Baleares), como Centro de Enseñanza Media libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

* * *

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado femenino, al Colegio «Escuela-Equipo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Gloria Pilar Méndez Morillo, Directora-propietaria de la «Escuela-Equipo» establecida en la calle de Belalcázar, número 14, de Madrid, en solicitud de que sea declarado Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 y alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 13 de noviembre último, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Colegio reconocido de Grado Superior «La Inmaculada», de las Religiosas Escolapias de esta capital, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «Escuela-Equipo», de Madrid, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Letras doña Purificación Salas Larrazábal.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Colegio reconocido de Grado Superior «La Inmaculada», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

* * *

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino, curso 1960-61, al Colegio «Marbrí», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Herminio Martínez Brines, Director-propietario de la Academia «Marbrí», establecida en la calle de Sevilla, números 25 y 27, de Valencia, en solicitud de que sea declarado Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 y alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Colegio reconocido de Grado Superior «Internado Malvarrosa del Sagrado Corazón» asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario y alumnado masculino a la Academia «Marbrí», de Valencia, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Emilio Porcat Gil.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Colegio reconocido de Grado Superior «Internado Malvarrosa», de Valencia.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 al Colegio «Béjar», de Madrid, y alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Béjar Hurtado, Director del Colegio «Béjar», establecido en la calle de Lagasca, número 21, de Madrid, en solicitud de que sea declarado Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 21 de noviembre último, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino, al Colegio «Béjar», de Madrid, bajo la Dirección Técnica del Licenciado en Ciencias don Santiago Gutiérrez Vázquez.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se señala el precio de venta del texto de «Religión», quinto curso, autorizado para los estudios del Bachillerato Laboral Elemental.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 44 pesetas el precio de venta del texto de Religión, quinto curso, autorizado para los estudios del Bachillerato Laboral Elemental, original de don E. Peña Rica y don M. Useros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de diciembre de 1960 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que para el funcionamiento legal de los Colegios de enseñanza primaria no estatal se concedieron en su día, a los Centros que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18):

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de enseñanza primaria sobre el funcionamiento de los Centros no estatales de enseñanza primaria que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios y Escuelas de enseñanza primaria no estatal que a continuación se relacionan:

Alava:

Colegio «Rafael Santaolalla», establecido en la calle Nueva Dentro, número 68, de Vitoria, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 26 de julio de 1956.

Alicante:

Colegio «La Milagrosa», establecido en la calle Doctor Guebau, número 35, de Alcoy, por doña María Rosa Morales Masia, autorizado provisionalmente en 20 de enero de 1959.

Baleares:

Colegio «Academia Solivellas», establecido en la calle del Mercado, sin número, de La Puebla, Palma de Mallorca, por don Juan Solivellas Comas, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1959.

Barcelona:

Colegio «Santa María del Mar», establecido en la calle Baños Viejos, número 9, Barcelona, por doña Trinidad Vidal Pujadas, autorizado provisionalmente en 15 de diciembre de 1958.

Colegio «Casa de la Santa Cruz», establecido en la carretera Gomís, sin número (Horta), de Barcelona, a cargo de las Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz, autorizado provisionalmente en 5 de abril de 1955.

Colegio «Santa Rita», establecido en la calle Obispo Catalá, número 38 (Pedralbes), de Barcelona, por doña María Haesele Reichele, autorizado provisionalmente en 11 de febrero de 1959.

Colegio «Centro Instructivo de Horta», establecido en la calle de La Plana, número 10, de Barcelona, por don Luis Bech Sabater, autorizado provisionalmente en 8 de junio de 1959.

Colegio «San Fernando», establecido en la plaza del Sol, número 5, de Barcelona, por doña Rosa Delhom Bruguer, autorizado provisionalmente en 15 de enero de 1950.

Colegio «Montessori», establecido en la calle de los Desamparados, 43, 45 y 47, de Hospitalet de Llobregat, por doña Teresa Navarro Pérez, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1958.

Burgos:

Colegio Santo Domingo de Guzmán, establecido en la avenida de Ruperta Baraya, sin número, de Aranda de Duero, a cargo de las RR. Dominicas de la Enseñanza, autorizado provisionalmente en 4 de noviembre de 1959.

Colegio «San Antonio», establecido en la calle Arenal, número 42, de Miranda de Ebro, por don Félix Figueró Monzón, autorizado provisionalmente en 21 de noviembre de 1959.

Córdoba:

Colegio «San Francisco de Sales», establecido en la calle María Auxiliadora, número 14, de Córdoba, por don José Ruiz Olmo, autorizado provisionalmente en 2 de diciembre de 1953.